



"2025, Aniversario 215 de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas"
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de uso de Suelo

Oficio número: DAU/V/49921/2025

Expediente:

Asunto: Permiso/Licencia de Uso
de Suelo

Guanajuato, Gto., a 10 de abril del 2025
Página 1 de 1

**CONCESIONARIA VALLE DE LA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Hago referencia a su solicitud de Permiso/Licencia de uso de suelo, para el inmueble del cual es **concesionario**, ubicado en **tramos del Km. 1+400 al 2+260, Km. 1+320 al 2+400, Km. 1+745 y Km. 4.00 al 4+140, (del ramal hacia Cervera) de la Autopista Guanajuato-Silao**, con una superficie total de **58,962.00 m²**, y una superficie a ocupar de **38,362.00 m²**.

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio citado se ubica en zona **Infraestructura Vial Regional y zona Habitacional Densidad Media H2**, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de **Reubicación de casetas autopista Guanajuato-Silao** es un uso **Condicionado** contenido en la Tabla No. 2. De Compatibilidades. No. IV. Grupo. Equipamiento Urbano Especializado.

Para el ejercicio de los Derechos inherentes del presente Permiso, se deberán obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos, en materia temporal, económica, ambiental o funcional que dispongan las autoridades municipales siguientes: Dirección de Protección Civil y Dirección General de Medio Ambiente; ello, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 44, del Reglamento en cita Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Municipio de Guanajuato. La emisión de este Permiso, no exime al propietario y/o solicitante de obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos que las autoridades competentes le dispongan, en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de su emisión.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 fracción I, y 33 del reglamento en comento, quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos en la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo que precede.

Asimismo, se hace de su conocimiento que éste documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

El Permiso/Licencia de uso de suelo condicionado tendrá una vigencia igual a la del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, pero deberá ser **ratificado anualmente**, como se estipula en los Artículos 263 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 34, del Reglamento multicitado en párrafos precedentes.

Lo que precede de igual manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII inciso a., 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no.2 de compatibilidades del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Municipio de Guanajuato.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Rafael Cabrera López
Director de Administración Urbana

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA



DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO



Boulevard Guanajuato 8A
C.P. 36000
Guanajuato, Gto.

(473) 73 401 27, 734 01 28, 731 1734

www.guanajuatocapital.gob.mx



/GobiernoMunicipalGuanajuato

Con copia para: Archivo.
ORDEN DE PAGO 25554
FECHA DE ORDEN 2025-04-10
IMPORTE \$ 13737.93
NUM. RECIBO DE PAGO NE 17152
FECHA RECIBO DE PAGO 10 de abril del 2025

